FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:58 horas del día 28 de septiembre de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez sustituye a Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.ª Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 7 de septiembre de 2026 (ordinaria) y 17 de septiembre de 2026 (extraordinaria).

2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.

3. Expediente 83738D: Plan Caminos 2026 – Interior. Aprobación proyecto de obras.

4. Expediente 33473Q: Obras de reforma, rehabilitación, y ampliación del edificio "El Calieru", en Villaviciosa. Contestación reclamación garantías.

5. Expediente 42834R: Servicio de mantenimiento de ascensores instalados en servicios municipales. Aprobar licitación.

6. Expediente 53482F: Suministro de material de oficina. Aprobar licitactión.

7. Expediente 30601C: Contratación de obras del plan de caminos (Costa). Aprobación certificación final.

8. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 48528A: Contratación de las obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones. Certificación final.--

9. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de urgencia. Expediente 83232A: Subvencion nominativa Asociación Fiestas del Portal. Aprobación

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

convenio.

10. Ruegos y Preguntas.

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 7 de septiembre de 2026 (ordinaria) y 17 de septiembre de 2026 (extraordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha 7 de septiembre de 2026 y extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2026, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluyen en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 8 y 9 del orden del día:

- Expediente 48528A: Contratación de las obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones. Certificación final.-

- Expediente 83232A: Subvencion nominativa Asociación Fiestas del Portal. Aprobación convenio.

3. Expediente 83738D: Plan Caminos 2026 – Interior. Aprobación proyecto de obras.

Incorporado al expediente el proyecto relativo a las obras del Plan de caminos municipal 2026 (Interior) suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Rubén Rodríguez Fernández.

Aplicando a las distintas unidades de obra los precios calculados, resulta un Presupuesto de Ejecución Material de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (555.542,29 €). El presupuesto base de licitación ascendería a la cantidad de 799.925,35 €.

Visto que en el Informe del Ingeniero de Caminos, Jefe de Obras y Servicios municipal, de fecha 23 de septiembre de 2026, se justifica la necesidad del contrato de dicho proyecto; se declara que las obras incluidas se refieren a una obra completa; se pronuncia sobre la necesidad de supervisión del proyecto y se concluye que el proyecto consta de todos los documentos precisos para su realización y que las obras que comprende cumplen el objetivo propuesto y se encuentran suficientemente estudiadas, por lo que se informa favorablemente para que se pueda proceder a la tramitación administrativa necesaria para la realización de dichas obras.

Visto que la aprobación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231 de la LCSP 2017, corresponde al órgano de contratación; siendo éste la Alcaldía, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y, por delegación de aquella, de la Junta de Gobierno Local (Resolución n.º 1247, de fecha 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143 de 26 de julio de 2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras del Plan de caminos municipal 2026 (Interior).

SEGUNDO.- Incorporada el acta de replanteo previo, incoar expediente en orden a contratar las obras contenidas en el proyecto aprobado; solicitando al Ingeniero de Caminos Municipal la redacción de la Memoria justificativa del contrato.

4. Expediente 33473Q: Obras de reforma, rehabilitación, y ampliación del edificio "El Calieru", en Villaviciosa. Contestación reclamación garantías.-

Visto el escrito presentado por U.T.E. CONSTRUCCIONES MARTINEZ MONASTERIO S.L. / HERMANOS SAMPEDRO CONSTRUCCIONES S.L. con fecha 15 de septiembre de 2026 por el que solicitan la devolución de las garantías definitivas depositadas, correspondientes al contrato de referencia, y reclaman los costes de mantenimiento de tales garantías desde el 6 de agosto de 2026.

Y visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 17 de septiembre de 2026, por el que se les reclama que, en el plazo máximo de 45 días, procedan a subsanar las deficiencias observadas en el informe técnico, solucionando las infiltraciones de agua de lluvia.

Visto el artículo 110 de la LCSP que establece en su letra e) que en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato y, en el mismo sentido, el artículo 111.1, que ordena que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por U.T.E. CONSTRUCCIONES MARTINEZ MONASTERIO S.L. / HERMANOS SAMPEDRO CONSTRUCCIONES S.L. con fecha 15 de septiembre de 2026.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la contratista, con ofrecimientos de los recursos oportunos.

5. Expediente 42834R: Servicio de mantenimiento de ascensores instalados en servicios municipales. Aprobar licitación.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villaviciosa, el cual incorpora:

1.- Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Ingeniero Municipal con fecha 13 de marzo

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

de 2026.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita por el Ingeniero Municipal el 26 de marzo de 2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto, la no división de su objeto en lotes; extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato el servicio de Ingeniería, siendo responsable del mismo el Ingeniero Municipal.

3.- Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22/09/2025. Y Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 13 de abril de 2026.

4.- Informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 13 de abril de 2026.

5.- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 22 de septiembre de 2026, con resultado de fiscalización favorable, efectuando retención de crédito por el importe estimado de gasto del ejercicio 2026.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios públicos del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación de valoración automática; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 24.015,53 euros, más IVA, con cargo a las partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa que se relacionan en el CCP del contrato.

6. Expediente 53482F: Suministro de material de oficina. Aprobar licitación.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación del suministro de material de oficina, el cual incorpora:

1.- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Municipal con fecha 26 de marzo de 2026.

2.- Memoria justificativa del contrato suscrita por el Ingeniero Municipal el 26 de marzo de

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

2026. Entre otras cuestiones, justifica la necesidad del contrato, el objeto, la no división de su objeto en lotes; extensión de las necesidades en cuanto a duración; valor estimado del contrato; procedimiento de licitación elegido; criterio de adjudicación y condición especial de ejecución, estableciendo como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato el servicio de Ingeniería, siendo responsable del mismo el Ingeniero Municipal.

3.- Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 22/09/2025. Y Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 6 de abril de 2026.

4.- Informe jurídico de del Secretario Municipal de fecha 6 de abril de 2026.

5.- Informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 22 de septiembre de 2026, en sentido favorable, efectuando retención de crédito por importe del gasto estimado en el ejercicio 2026, por 2.520,85 € (n.º de operación 220260007962).

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de material de oficina.

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa, el Cuadro de Características Particulares (CCP) del contrato y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 50.000,00 euros, más IVA, con cargo a las partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa relacionadas en la cláusula 3 del CCP del contrato.

7. Expediente 30601C: Contratación de obras del plan de caminos (Costa). Aprobación certificación final.-

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras del Plan de Caminos Municipal 2024 “Costa”.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2026 se adjudicó el contrato de obras a favor de la empresa ALVARGONZALEZ CONTRTAS, SA, en el precio de 207.787,00 euros más IVA, formalizando esta adjudicación en contrato administrativo el día 13 de febrero de 2026, con un plazo de ejecución de 4 meses.

Visto que se aprobaron las siguientes certificaciones de obra:

• Número 1, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios n.º 676 de fecha 31/03/2026 y por importe de 24.087,03 euros, más IVA; 29.145,31 euros, IVA incluido.
• Número 2, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios n.º 767 de fecha 14/04/2026 y por importe de 78.348,56 euros, más IVA; 94.801,76 euros, IVA incluido.
• Número 3, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios n.º 1112 de fecha 21/05/2026 y por importe de 97.441,50 euros, más IVA; 117.904,22 euros, IVA incluido.
• Número 4 y final, aprobada por acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2026 y por importe de 7.909,90 €, más IVA; 9.570,98 €, IVA incluido.

Vista el acta de recepción de las obras suscrita por las partes el 16 de junio de 2026.

Vista la certificación 5 y final (liquidación) emitida por el Director Facultativo de las Obras con fecha 1 de julio de 2026, por valor de 20.546,16 €, más IVA; 24.860,85 €, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 28 de agosto de 2026, con resultado de fiscalización favorable con observaciones relativas a la necesidad de presentación de factura con carácter previo a su pago.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde al órgano de contratación, según el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo este la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía 1247 de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación 5 y final (liquidación) de las obras del Plan de Caminos Municipal 2024 “Costa”, por importe de 20.546,16 €, más IVA; 24.860,85 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

8 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 48528A: Contratación de las obras de sustitución de iluminación en aparcamiento público exterior en Tazones. Certificación final

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras de renovación de la iluminación del aparcamiento público exterior en Tazones.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2026 se adjudicó el

FIRMADO POR
El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
08/10/2026 10:00

FIRMADO POR
Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
08/10/2026 11:21

contrato de obras a favor de la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, en el precio de 51.729,76 euros más IVA, formalizando esta adjudicación en contrato administrativo el día 24 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de 2 meses.

Vista el acta de recepción de las obras suscrita por las partes el 23 de septiembre de 2026.

Vista la certificación 1 y final emitida por el Director Facultativo de las Obras con fecha 23 de septiembre de 2026, por valor de 51.729,76 €, más IVA; 62.593,01 €, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 24 de septiembre de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde al órgano de contratación, según el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo este la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía 1247 de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación 1 y FINAL de las obras de renovación de la iluminación del aparcamiento público exterior en Tazones, por importe de 51.729,76 €, más IVA; 62.593,01 €, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

9 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Previa declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 83232A: Subvención nominativa Asociación Fiestas del Portal. Aprobación convenio.

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-26 de este Ayuntamiento, fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024. Con fecha 24 de agosto de 2026, por acuerdo de la misma Junta, se aprobó una modificación al citado Plan por la que se incorpora un nuevo programa: Apoyo a las Fiestas Nuestra Señora del Portal, dentro de la línea Festejos. Como procedimiento de concesión se prevé la formalización de convenio específico.

VISTO que, en escritos presentados los días 4 y 17 de septiembre de 2026, la Asociación Fiestas del Portal solicita que se conceda la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal, acompañando la documentación oportuna.

VISTO el informe, de fecha 24 de septiembre de 2026, del Concejal Delegado de Festejos, sobre la condición especial y única de fiestas patronales de este municipio de las Fiestas del

Portal y la complejidad en la organización, considerando a la Asociación Fiestas del Portal como la más idónea para la organización y ejecución de los actos festivos y ser la única que reúne las condiciones para el desarrollo de dicha actividad, objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.
Esta subvención, dado su carácter excepcional, que impide su tramitación en concurrencia competitiva, es susceptible de tramitarse nominativamente, puesto que cumple con los requisitos establecidos en el artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VISTO el borrador de convenio de colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Fiestas del Portal, incorporado al expediente, propuesto por la Alcaldía con fecha 24 de septiembre de 2026.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2026, haciendo constar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación 338/489.09 del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía: Resolución 1247/2024, de 5 de julio; BOPA número 143 de fecha 26 de julio siguiente) ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y la Asociación Fiestas del Portal para la organización de las Fiestas Patronales Nuestra Señora del Portal en 2026, -en los términos del borrados incorporado al expediente- el cual implica una subvención por importe de 30.000,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Tercero.- Una vez se formalice el convenio, disponer por tanto la concesión de la citada subvención nominativa por valor de 30.000,00 € que será abonada según lo establecido en el propio convenio de colaboración.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente a la ejecución y firma del convenio; debiendo acreditar previamente el solicitante la vigencia de la representación que ejerce.

10. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 10:06 horas, de todo lo cual como Vicesecretario en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-